



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

ÁREA: AGRICULTURA

Asunto: APROBACIÓN CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y ATRIA DE FRUTICULTORES. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AÑO 2020. (EXPTE. 6561/2020).

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud presentada por el ATRIA DE FRUTICULTORES de concesión de una subvención para sufragar gastos para el asesoramiento, control y seguimiento de plagas y enfermedades de los árboles frutales, lo que supone una importante labor para todos los ciudadanos. Resultando que en los presupuestos para 2020 se determina nominativamente la actividad subvencionada, siendo el convenio el instrumento idóneo para canalizar la subvención, y cuya aprobación se realizará por el órgano competente.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 a 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el art. 26 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón (LSA) y los concordantes del RD 887/2006, de 21 de julio y en los arts. 12.1 c) y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Z de 27/04/2016 – modificación BOP Z de 10/01/2018), se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que en la partida 4120/48909 del vigente presupuesto municipal existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de una subvención a esta asociación por importe de 3.000,00 euros.

Considerando la documentación que se adjunta al expediente.

DECRETO:

1º.- Se proceda A AVOCAR para este supuesto la competencia municipal, que según Decreto de Alcaldía n.º 2019-0668, de fecha 19 de junio de 2019, fue objeto de delegación a favor de la Junta de Gobierno Local, dándose cuenta al Pleno en sesión de 27 de junio de 2019, por razones de urgencia.

2º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD y el ATRIA DE FRUTICULTORES para la concesión directa de subvención en el año 2020, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente, según los siguientes aspectos generales:

- a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio) y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras





Ayuntamiento de Calatayud

de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 27/04/2016 y su modificación en BOPZ 10/01/2018, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará al ATRIA DE FRUTICULORES la cantidad de 3.000,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del objeto que figura en el convenio destinada para sufragar gastos para el asesoramiento, control y seguimiento de plagas y enfermedades de los árboles frutales, lo que supone una importante labor para todos los ciudadanos.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales, en la aplicación presupuestaria 4120/48909 denominada "AGRICULTURA/ATRIA DE FRUTICULTORES" y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden, y a efectos de pago y justificación, se estará a lo establecido en el convenio, considerando que en este caso es de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 RLGS. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la consecución de la subvención.

3º.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4120/48909, "AGRICULTURA/ATRIA DE FRUTICULTORES" del estado de gastos del presupuesto vigente.

4º.- Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA

